RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2838/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOCALES - ID N° 379.744

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha de diciembre de 2020, constituido por medio de la Resolución de Directorio N° 2388/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, referente a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOCALES - ID N° 379.744;** la Providencia GOC N° 202/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOCALES - ID N° 379.744,** fue autorizado por Resolución de Directorio N° 2388/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, conforme a los procedimientos establecidos para las Contrataciones Públicas.

Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; el contrato entrará en vigor desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un periodo de 18 (Dieciocho) meses, que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), para el **Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"** para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 3.000.000. (Guaraníes Tres Millones).

Que, el Comité de Evaluación, En consideración a todo lo expuesto y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, 63 del Decreto N° 21909/2003 y Artículo 39° del Decreto N° 1107/2014, se recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOCALES - ID N° 379.744**, a la Firma **MES INGENIERIA S.A.** con **(RUC N° 80019001-7),** cuyo precio Total asciende a la suma de **Gs. 23.411.570.- (Guaranies veintitrés millones cuatrocientos once mil quinientos setenta) IVA incluido.**, el contrato tendrá vigencia desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones por un periodo de 18 (dieciocho) meses, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 111/2020.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2020, Acta N° 56/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR,** la *CONTRATACIÓN DIRECTA* **N° 08/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOCALES - ID N° 379.984,** a la Firma **MES INGENIERIA S.A.** con **(RUC N° 80019001-7),** cuyo precio Total asciende a la suma de **Gs. 23.411.570.- (Guaranies veintitrés millones cuatrocientos once mil quinientos setenta) IVA incluido,** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), para el **Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"** para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 3.000.000. (Guaraníes Tres Millones), según CDP N° 111/2020, siendo la vigencia del contrato a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones por un periodo de 18 (Dieciocho) meses..

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 2838/2020

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

A1115220

RECIBÍ CONFORME
FECHA: 04 DIC. 2020
Mayra Flores
FIRMA
HORA: